



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., jueves 28 de mayo de 2009

Número 64

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. LX-694 , mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas.....	2
DECRETO No. LX-698 , mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a donar un predio Municipal a favor del Gobierno Federal, para uso de la Policía Federal Preventiva, Comisaría Sector San Fernando, Tamaulipas.....	3
DECRETO No. LX-699 , mediante el cual se designa como Presidenta Municipal de Jaumave, Tamaulipas, a la Ciudadana Lucero Villavicencio López, a efecto de que cubra la falta indefinida correspondiente.....	4
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado CARLOS JAVIER ELIZONDO SALINAS , titular de la Notaría Pública número 218, con ejercicio en el Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en la Cd. de Valle Hermoso, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones de Notario, temporalmente; asimismo, se autoriza a la Ciudadana Licenciada MA. LIDUVINA DE LA FUENTE GUZMAN , para que actúe como Adscrita en funciones de Notario Público.....	5
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado ALBERTO MERCADO ARAIZA , titular de la Notaría Pública número 302, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Altamira, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de UN AÑO, RENUNCIABLE ; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado MIGUEL VALLEJO HERNANDEZ , para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público.....	6
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza al Jardín de Niños Particular CENTRO INFANTIL BILINGÜE KID'S STATION , a impartir educación preescolar en Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	7

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Juan Martín Valles Olvera. (3ª. Publicación).....	9
EDICTO al C. Juan Carlos Mendoza de la Cruz. (Unica Publicación).....	10

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

CIRCULAR 7/2009 mediante el cual se crea en el Cuarto Distrito Judicial un nuevo Juzgado de Primera Instancia en materia Civil, al que se denominará Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas; asimismo, el Juzgado Segundo Menor del Cuarto Distrito Judicial, se cambia de domicilio del que actualmente ocupa en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.....	11
--	----

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LX-694

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se encuentra localizado en el Fraccionamiento del Sol de Reynosa, Tamaulipas, se compone de una superficie de 1,127.42 metros cuadrados, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 19.00 metros lineales, con lote 10; al Sur, en 20.00 metros lineales, con Derecho en vía GIMSA (ahora Blvd. Del Maestro); al Este, en 59.50 metros lineales, con propiedad particular; y, al Oeste, en 59.30 metros lineales, con Palacio de Justicia.

ARTICULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalicen la donación a favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, para los efectos correspondientes.

ARTICULO CUARTO. La presente donación estará destinada exclusivamente para el fin que fue solicitado, y de ser utilizada para un objeto diverso, o no realizarse la construcción correspondiente, dicha donación quedará sin ningún efecto, restituyéndose de nueva cuenta al Ayuntamiento, sin gravamen o cargo alguno. La construcción de las instalaciones, por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, deberá iniciarse en un plazo no mayor a 24 meses contados a partir de la publicación del presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de Abril del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MIGUEL MANZUR NADER.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA GUADALUPE SOTO REYES.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-698

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA USO DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA, COMISARIA SECTOR SAN FERNANDO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor del Gobierno Federal, para uso de la Policía Federal Preventiva, Comisaría Sector San Fernando, Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO. El inmueble de referencia está compuesto por una superficie de 6,240.49 m2, la cual se identifica dentro de la siguientes medias y colindancias: Al Noroeste, en 74.25 metros, con el kilómetro 172+300 de la original Carretera Federal Cd. Victoria-H. Matamoros; al Noreste, en 84.80 metros, con terreno municipal, al Sureste, en 73.04 metros con propiedad municipal; y, al Suroeste en 84.68 metros, con terreno municipal.

ARTICULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalicen la donación a favor del Gobierno Federal, para los efectos correspondientes.

ARTICULO CUARTO. La presente donación estará destinada exclusivamente para el fin que fue solicitado, y de ser utilizada para un objeto diverso, o no realizarse la construcción correspondiente, dicha donación quedará sin ningún efecto, restituyéndose de nueva cuenta al Ayuntamiento, sin gravamen o cargo alguno.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. Queda sin efecto la autorización de legalización del lote 483 a favor de la Policía Federal de Caminos y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgada al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, mediante Decreto número 322, expedido en fecha 9 de abril de 1986 y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 42, de fecha 24 de mayo de 1986.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de Mayo del año 2009.- DIPUTADA PRESIDENTA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA GUADALUPE SOTO REYES.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-699

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA COMO PRESIDENTA MUNICIPAL DE JAUMAVE, TAMAULIPAS, A LA CIUDADANA LUCERO VILLAVICENCIO LOPEZ, A EFECTO DE QUE CUBRA LA FALTA INDEFINIDA CORRESPONDIENTE.

ARTICULO PRIMERO. La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado designa a la Ciudadana Lucero Villavicencio López, como Presidenta Municipal de Jaumave, Tamaulipas, a efecto de que cubra la falta indefinida correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO. La Ciudadana Lucero Villavicencio López, designada como Presidenta Municipal de Jaumave, Tamaulipas, tendrá las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y los demás ordenamientos legales vigentes.

ARTICULO TERCERO. La Ciudadana Lucero Villavicencio López, designada como Presidenta Municipal de Jaumave, Tamaulipas, deberá rendir protesta al cargo, en los términos del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. La persona designada entrará en funciones a partir de que rinda la protesta en términos del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de Mayo del año 2009.- DIPUTADA PRESIDENTA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA GUADALUPE SOTO REYES.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **CARLOS JAVIER ELIZONDO SALINAS**, Notario Público número 218, con ejercicio en el Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en La Cd. de Valle Hermoso, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 4 de julio de 1986, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **CARLOS JAVIER ELIZONDO SALINAS**, Fíat de Notario Público número 218, a fin de ejercer funciones en el Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 715 (setecientos quince), a fojas 87 (ochenta y siete) vuelta, de fecha 7 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que por escrito de esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **CARLOS JAVIER ELIZONDO SALINAS**, en su carácter de Notario Público número 218, con residencia en la Cd. de Valle Hermoso, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para separarse de su función de Notario, temporalmente, por el motivo grave que señala en su pedimento, relativo al tratamiento clínico que se le practica.

TERCERO:- Que igualmente solicita se autorice a la Ciudadana Licenciada **MA. LIDUVINA DE LA FUENTE GUZMAN**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 15 de enero de 1993, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **MA. LIDUVINA DE LA FUENTE GUZMAN**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 922 (novecientos veintidós), a fojas 10 (diez) frente, de fecha 27 del mismo mes y año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 45 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **CARLOS JAVIER ELIZONDO SALINAS**, titular de la Notaría Pública número 218, con ejercicio en el Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en la Cd. de Valle Hermoso, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones de Notario, temporalmente.

SEGUNDO:- Se autoriza a la Ciudadana Licenciada **MA. LIDUVINA DE LA FUENTE GUZMAN**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 218, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Ciudadanos Licenciados **CARLOS JAVIER ELIZONDO SALINAS** y **MA. LIDUVINA DE LA FUENTE GUZMAN**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerda y firma el Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los doce días del mes de febrero del año dos mil nueve.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **ALBERTO MERCADO ARAIZA**, Notario Público número 302, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Altamira, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 13 de diciembre de 2004, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **ALBERTO MERCADO ARAIZA**, Fíat de Notario Público número 302, para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno bajo el número 1186 (mil ciento ochenta y seis), a fojas 137 (ciento treinta y siete) frente, de la misma fecha antes mencionada.

SEGUNDO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 14 de mayo de 2007, se designa al Ciudadano Licenciado **MIGUEL VALLEJO HERNANDEZ**, como Adscrito a la Notaría Pública número 302, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, de la cual es titular el Ciudadano Licenciado **ALBERTO MERCADO ARAIZA**.

TERCERO:- Que mediante escrito de fecha 29 de enero del año en curso, el Ciudadano Licenciado **ALBERTO MERCADO ARAIZA**, en su carácter de Notario Público número 302, con residencia en Altamira, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

CUARTO:- Que igualmente solicita se autorice al Ciudadano Licenciado **MIGUEL VALLEJO HERNANDEZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

QUINTO.- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 30 de septiembre de 1980, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **MIGUEL VALLEJO HERNANDEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 615 (seiscientos quince), a fojas 37 (treinta y siete) frente, de fecha 2 de febrero de 1981.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 39 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **ALBERTO MERCADO ARAIZA**, titular de la Notaría Pública número 302, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Altamira, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **MIGUEL VALLEJO HERNANDEZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 302, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Ciudadanos Licenciados **ALBERTO MERCADO ARAIZA** y **MIGUEL VALLEJO HERNANDEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 25 de febrero de 2008, la ciudadana MARIA ISABEL CORONA SOTO, propietaria del Jardín de Niños Particular CENTRO INFANTIL BILINGÜE KID'S STATION, solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto, turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Salinas Puga número 937, colonia Hidalgo, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular CENTRO INFANTIL BILINGÜE KID'S STATION y el personal directivo y docente de dicha institución, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política Local, la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la C. MARIA ISABEL CORONA SOTO, propietaria del Jardín de Niños Particular CENTRO INFANTIL BILINGÜE KID'S STATION, y el personal de dicho plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación, 138 de la Constitución Política Local y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, aunado al resultado del informe de la inspección realizada al Jardín de Niños Particular CENTRO INFANTIL BILINGÜE KID'S STATION por la ciudadana MARIA DEL SOCORRO PEREZ GONZALEZ, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, cuenta con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular CENTRO INFANTIL BILINGÜE KID'S STATION, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que la C. MARIA ISABEL CORONA SOTO, propietaria del Jardín de Niños Particular CENTRO INFANTIL BILINGÜE KID'S STATION, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá ser modificada dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular CENTRO INFANTIL BILINGÜE KID'S STATION, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular CENTRO INFANTIL BILINGÜE KID'S STATION, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo establecido en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- En caso de decidir la baja del plantel educativo, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. MARIA ISABEL SOTO CORONA, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, razón por la cual, a través del oficio número SET/SP/0675/2008 de fecha 21 de agosto de 2008, el C. Secretario de Educación, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la citada ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular CENTRO INFANTIL BILINGÜE KID'S STATION, para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Salinas Puga número 937, colonia Hidalgo, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR CENTRO INFANTIL BILINGUE KID'S STATION, A IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Jardín de Niños Particular CENTRO INFANTIL BILINGÜE KID'S STATION a impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Salinas Puga número 937, colonia Hidalgo, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0808851**.

ARTICULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños Particular CENTRO INFANTIL BILINGÜE KID'S STATION, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 31 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular CENTRO INFANTIL BILINGÜE KID'S STATION, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular CENTRO INFANTIL BILINGÜE KID'S STATION, convendrá con los padres de familia, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá ser modificada, en su cifra dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular CENTRO INFANTIL BILINGÜE KID'S STATION, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del plantel educativo particular queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular CENTRO INFANTIL BILINGÜE KID'S STATION, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana MARIA ISABEL SOTO CORONA, propietaria del Jardín de Niños Particular CENTRO INFANTIL BILINGÜE KID'S STATION, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Acuerdo; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 26 días del mes de septiembre de dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

OFICIO NUM:- O.C. SSP/309/2009
EXPEDIENTE:- DC-SSP/006/2008

"E D I C T O"

C. JUAN MARTIN VALLES OLVERA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en Boulevard Emilio Portes Gil, Número 1270, Planta Alta, Edificio Tiempo Nuevo, de esta Ciudad Capital, dentro del término de diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, en hora hábil, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, como Jefe de Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Seguridad Pública, al momento de suceder los hechos, en virtud de haber estacionado el vehículo Chevrolet Pick-Up, de color Blanca, con número de placas WE50-150, propiedad de Gobierno del Estado, arriba de la banqueta en 10 Matamoros Esquina en fecha 29 de Marzo del año 2008, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por los Artículos 2, 46 y 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; así mismo se relaciona con el Artículo 19 y 23 Fracciones II, XV y XVII, del Reglamento para el

Uso y Control de Vehículos Oficiales del Gobierno del Estado, y este último correlaciona con el 149, 150, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organismo de Control las constancias que integran el presente procedimiento administrativo **DC-SSP/006/2008**.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo, anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica. (3ª. Publicación)

EDICTO

OFICIO NUM: OCSE/0666/2009.
EXPEDIENTE: DC-SE/033/2007.

**C. JUAN CARLOS MENDOZA DE LA CRUZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organismo de Control en la Secretaría de Educación, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 11 de mayo de 2009 y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

PRIMERO.- Este Organismo de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del C. Juan Carlos Mendoza de la Cruz, en su carácter de Jefe del Departamento, dentro de las funciones que tuvo encomendadas en la Dirección General del CONALEP Tamaulipas, al desempeñarse como Jefe de Proyecto con cargo de Tesorero, adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas de referido Organismo Público Autónomo, con residencia en esta Ciudad Capital, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia: -----

SEGUNDO.- se impone al C. Juan Carlos Mendoza de la Cruz, y por acuerdo del Superior Jerárquico la sanción consistente en una Inhabilitación por un período de diez (10) años, por la falta administrativa en que incurrió, sanción que surtirá efectos una vez que la misma quede firme para todo efecto legal; por otra parte y considerando que no se cuenta con domicilio particular para notificarlo como tampoco un centro de trabajo donde pueda localizarse, la notificación de la presente resolución se hará por conducto del periódico oficial, misma que se publicara por una sola ocasión -----

TERCERO.- Notifíquese al Titular de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, Ciudadano Licenciado José Manuel Assad Montelongo; al Ciudadano Contador Público Evaristo Alejandro Vera Higuera., actual Comisario del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas; al Director de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Ciudadano Ingeniero Pablo Saúl Cavazos Vega; al C. Director de Administración y Finanzas del Conalep, Lic. Benito Montoto Villarreal, y al implicado C. Juan Carlos Mendoza de la Cruz, por medio del Periódico Oficial, notificación que se hará por una sola vez en dicho medio. -----

CUARTO.- Ejecútase la sanción por parte del Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental, quien deberá de tomar nota en el libro de servidores públicos inhabilitados o bien en los medios electrónicos correspondientes. Así también remítase copia certificada del expediente a efecto de que continúe con la aplicación de la sanción económica, toda vez que el monto del daño causado al patrimonio del Conalep, supera los cien días de salario mínimo vigente en la capital del estado al momento de suceder los hechos, en términos de lo establecido por el Artículo 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION.- C. C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.- Rúbrica. (Unica Publicación)

**H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
CIRCULAR 7/2009**

En sesión celebrada en esta propia fecha, el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dictó entre otros, el siguiente acuerdo: -----

“ ---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintiséis de mayo de dos mil nueve.-----

---- **Vista** la propuesta que para una mejor administración de justicia realiza el Magistrado Presidente, y, considerando: -----

---- **I.-** Que el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, confiere a este Pleno la atribución para dictar y realizar mediante acuerdo generales todas las medidas que considere pertinentes en las Salas Colegiadas y Unitarias, Juzgados y demás dependencias del Supremo Tribunal de Justicia, cuando así lo justifique una mejor y adecuada prestación del servicio de impartición de justicia; y asimismo dispone que en dichos acuerdos se podrá determinar la creación de nuevos juzgados atendiendo a las necesidades del servicio y a las disponibilidades del presupuesto; -----

---- **II.-** Que el artículo 42 de la invocada Ley Orgánica del Poder Judicial dispone que en los distritos judiciales donde hubiere recargo de negocios o expedientes, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia podrá crear nuevos Juzgados, los cuales conocerán de los asuntos que éste asigne; y asimismo, en su diverso artículo 44 dispone que en los distritos judiciales en que exista más de un Juzgado del mismo ramo, los negocios judiciales de su competencia serán turnados de acuerdo con el mecanismo que el propio Supremo Tribunal de Justicia establezca; -----

---- **III.-** Que de conformidad con los datos estadísticos con los que se cuenta, el actual Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial con residencia en Matamoros, soporta una carga de trabajo excesiva a la de otros Distritos, pues tanto solo en dos mil ocho ingresaron 2,580 dos mil quinientos ochenta nuevos asuntos; lo que se pone de manifiesto porque en el mismo periodo se radicaron en promedio 1,413 un mil cuatrocientos trece en los seis Juzgados en esa materia del Segundo Distrito Judicial, y 1,960 un mil novecientos sesenta nuevos asuntos que ingresaron en los dos Juzgados de Primera Instancia de lo Civil de Reynosa; -----

---- **IV.-** Que el recargo en el número de negocios en el expresado Juzgados de Primera Instancia de lo Civil en Matamoros ha ido en aumento, y esa tendencia se acentúa además por su ubicación geográfica e incremento de la población y, con ello, del tráfico jurídico, concomitantemente a su condición de frontera; de lo cual se concluye que el actual Juzgado es insuficiente para atender y despachar con eficiencia los procedimientos relativos, por lo que a efecto de otorgar una mejor y adecuada prestación del servicio de impartición de justicia, se estima justificada la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia en esa materia en el Cuarto Distrito Judicial, por lo que, complementariamente deberá preverse se distingan por número y establecerse un sistema que permita distribuir entre ellos la carga de trabajo de manera equitativa; y, -----

---- **V.-** Que, con el objeto de hacer más ágil el servicio y la atención, se torna indispensable que ambos Juzgados Civiles estén ubicados en el Palacio de Justicia en Matamoros, por lo que habrá de cambiar el domicilio del Juzgado Segundo Menor y establecer en el local que actualmente ocupa el Juzgado de nueva creación; por lo que de manera transitoria el citado Juzgado Segundo Menor se propone trasladar al edificio en que despachan los Juzgados Penales. -----

---- En ese sentido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, fracción XXXIII, de la Constitución Política Local, 11, 20, fracción XXXII, 42 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acuerda: -----

---- **Primero.**- Se crea en el Cuarto Distrito Judicial un nuevo Juzgado de Primera Instancia en materia Civil, al que se denominará Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil y que, aunado al ya existente en esa materia en la ciudad de Matamoros, ejercerá jurisdicción en el expresado Distrito y tendrá la competencia establecida por los artículos 192 del Código de Procedimientos Civiles y 38 de la Ley Orgánica del Poder Justicia del Estado. -----

---- **Segundo.**- El Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial que por este acuerdo se crea, iniciará sus labores a partir del cuatro de junio de dos mil nueve, debiendo dotarle de los sellos oficiales, libros y demás requerimientos materiales necesarios para su despacho; y su domicilio estará ubicado en el Palacio de Justicia sito en Boulevard Manuel Cavazos Lerma, entre Morelos y González sin número, zona centro, en Matamoros, Tamaulipas. --

---- **Tercero.**- A partir de la fecha mencionada en el punto anterior, se cambia de denominación al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil actualmente en funciones, por la de Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial. -----

---- **Cuarto.**- Con el objeto de equilibrar las cargas de trabajo entre los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, a partir de su entrada en funciones y hasta el treinta y uno de agosto de dos mil nueve, el Juzgado de nueva creación recibirá en exclusiva las demandas de nuevos asuntos que se presenten, a cuyo término y previa revisión de la estadística correspondiente, este Tribunal se reserva proveer sobre su prórroga o el sistema de turno aleatorio con el mencionado propósito. Consecuentemente, la Oficialía de Partes del mencionado Distrito implementará lo necesario para el cumplimiento del turno en exclusiva. ----

---- **Quinto.**- Con efectos a partir del uno de junio de dos mil nueve, el Juzgado Segundo Menor del Cuarto Distrito Judicial, se cambia de domicilio, del que actualmente ocupa al ubicado en Calle Profesor Manuel Romero número 45, Colonia Industrial, en Matamoros, Tamaulipas. -----

---- **Sexto.**- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera, y público en general, instrúyese la circular correspondiente, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Cuarto Distrito Judicial, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal y en los de los Juzgados del Estado. -----

---- **Notifíquese y cúmplase.**- Así lo acordaron y firmaron los Ciudadanos Magistrados integrantes del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Alejandro Etienne Llano, Mario Martínez Velázquez, Rafael González Benavides, Armando Villanueva Mendoza, Arturo Baltazar Calderón, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza. Doy fe.” **DIEZ FIRMAS ILEGIBLES.** -

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de mayo de 2009.- **ATENTAMENTE.**- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PEREZ AVALOS.**- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., jueves 28 de mayo de 2009.

Número 64

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1976.- Expediente Número 1358/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2062.- Expediente Número 750/1995, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	7
EDICTO 1977.- Expediente Número 240/2008, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	3	EDICTO 2102.- Expediente Número 534/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	7
EDICTO 1980.- Expediente Número 672/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	EDICTO 2103.- Expediente Número 928/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
EDICTO 1981.- Expediente Número 00405/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2125.- Expediente Número 155/2009 relativo al Juicio de Perdida de la Patria Potestad.	8
EDICTO 1982.- Expediente Número 00095/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 2126.- Expediente Número 865/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
EDICTO 1983.- Expediente Número 00403/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2127.- Expediente Número 00254/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 1984.- Expediente Número 00685/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2128.- Expediente Número 132/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario.	9
EDICTO 1985.- Expediente Número 683/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2129.- Expediente Número 153/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1986.- Expediente Número 125/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2130.- Expediente Número 252/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia Definitiva.	11
EDICTO 1987.- Expediente Número 1100/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 2131.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 01094/2008.	11
EDICTO 1988.- Expediente Número 1631/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 2132.- Expediente 797/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 1989.- Expediente Número 00678/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 2133.- Expediente 352/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 1990.- Expediente Número 192/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	5	EDICTO 2134.- Expediente Número 441/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 1991.- Expediente Número 00358/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 2179.- Expediente Número 00534/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1992.- Expediente Número 684/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 2180.- Expediente Número 00606/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1993.- Expediente Número 00313/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2181.- Expediente Número 585/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2015.- Expediente Número 00167/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 2182.- Expediente Número 00056/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2016.- Expediente Número 11/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 2183.- Expediente Número 00519/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2184.- Expediente Número 465/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2185.- Expediente Número 00575/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2186.- Expediente Número 418/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2187.- Expediente Número 78/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2188.- Expediente Número 595/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2189.- Expediente Número 685/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2190.- Expediente Número 00138/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2191.- Expediente Número 00158/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2192.- Expediente Número 476/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2193.- Expediente Número 377/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2194.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00306/2009.	16
EDICTO 2195.- Expediente Número 00457/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2196.- Expediente Familiar Número 171/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2197.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 251/2009.	16
EDICTO 2198.- Expediente Número 00423/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2199.- Expediente Número 474/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2200.- Expediente Número 00414/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2201.- Expediente Número 00449/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2202.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00333/2009.	17
EDICTO 2203.- Expediente Número 364/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2204.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00381/2009.	18
EDICTO 2205.- Expediente Número 473/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2206.- Expediente Número 1439/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	19

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha uno de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1358/2008, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARÍA ELENA OVALLE GUERRA, el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 28, de la Manzana 29, de la Calle Villa de Aldama sobre el cual se encuentra construida la casa habitación, marcada con el número oficial 114, del Fraccionamiento Riberas del Carmen, de esta ciudad, con una superficie de 105.00 m2, (ciento cinco metros cuadrados), de terreno y 46.63 m2 (cuarenta y seis punto metros sesenta y tres metros cuadrados) de construcción y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 7.00 m.l., con Lote 13, AL SURESTE: en 7.00 m.l., con Calle Villa de Burgos, AL NORESTE: en 15.00 M.L., con el Lote 27, y AL SUROESTE en: 15.00 M.L., con Lote 29.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se, convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día DOS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra, las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de abril de 2009. C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1976.-Mayo 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por fecha uno de abril del presente año, dictado dentro del Hipotecario Número 240/2008, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MOISÉS LABORICO GARCÍA Y AIDE SANTOS DELGADO, el Titular de este Juzgado LIC. LUIS GERARDO OVALLE LOPERENA, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa Tipo B2, identificada como Lote Número 10, Manzana 4, Condominio 20 ubicada en Calle Querétaro Número 28, del Fraccionamiento Hacienda Los Muros de esta ciudad, con una superficie de 71.50 M2 (setenta y un metros cincuenta centímetros cuadrados) de terreno 58.00 (cincuenta y ocho metros cuadrados), de construcción y se localiza bajo

las medidas y colindancias: AL NORTE: En 6.50 M.L., con Lote 32, AL SUR: En 6.50 M.L., con Calle Querétaro, AL ORIENTE: En 11.00 M.L., con Lote 9, y AL PONIENTE En: 11.00 M.L., con Lote 11.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo EL DÍA UNO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de abril de 2009. C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1977.-Mayo 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha seis de mayo del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 672/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JULIAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y FELICITAS CHÁVEZ ORTIZ DE HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 06 de mayo del 2009. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1980.-Mayo 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00405/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de CENOVIO RODRIGUEZ VARGAS, denunciado por JULIETA CAMACHO MONTIEL.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la

herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de mayo de 2009.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1981.-Mayo 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRERESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil ocho, el C. Carlos Alejandro Corona Gracia, de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radiado el Expediente Número 00095/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SILVESTRE SALDAÑA MARTÍNEZ.

Y el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de Enero del 2008.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1982.-Mayo 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GLORIA EDITH ARZATE CÁRDENAS, bajo el Número 00403/2009, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello. Para lo anterior se Expide la presente a los catorce días del mes de abril de 2009.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1983.-Mayo 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA MERCEDES SÁNCHEZ SOTO, quien falleció el día (16) dieciséis de abril del año dos mil ocho (2008), en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00685/2008, denunciado por la C. MÓNICA ALTAMIRANO SÁNCHEZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. Se expide el presente edicto a los (08) ocho días del mes de mayo del año (2009). Doy Fe.

C. Secretaria de Acuerdos, C. LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1984.-Mayo 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de Mayo del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 683/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ALICIA MINERVA MORALES VELAQUEZ, promovido por ALICIA ERNESTINA GUZMÁN MORALES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

1985.-Mayo 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha de veinticinco de Enero del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 125/2006,

relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de el señor DANIEL NAKAZONO JIMÉNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 04 de Febrero del 2009. El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1986.-Mayo 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Por auto de fecha once de agosto del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad dio por radicado el Expediente Número 1100/2008 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores DANIEL AGUILERA CORPÚS y PETRA GONZÁLEZ OLIVO, promovido por los señores JUAN, GLORIA, ALICIA, GRACIELA, MARÍA VICTORIA, MA. GUADALUPE, ELEUTERIO y DANIEL, de apellidos AGUILERA GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de Octubre del 2008. C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1987.-Mayo 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1631/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAMÓN DONATO CERDA VEGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de Diciembre del 2008. El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1988.-Mayo 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de Mayo del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00678/2009, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO DELGADO ESPARZA Y MARGARITA BARQUIARENA MENCHACA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 08 de Mayo del 2009. El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1989.-Mayo 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto del 26 veintiséis de febrero de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 192/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de LUÍS GONZAGA DE LA PAZ ORTEGA, quien falleció el 10 diez de noviembre de 2006 dos mil seis, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ZEFERINA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ ESPINO, JUANA EDITH, ANA LUISA, Y LUÍS JUSTINO de apellidos DE LA PAZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tam., a 02 dos de marzo del 2009 dos mil nueve. Doy fe.

El C. Juez LIC. MATIAS ENRIQUEZ SALAZAR.- Rúbrica,
El Secretario de Acuerdos, LIC. MARIA ESTELA VALDEZ DEL
ROSAL. - Rúbrica

1990.-Mayo 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Por auto de fecha nueve de Marzo del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente número 00358/2009, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA PADRÓN CAMACHO DE CASTRO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de mayo del 2009. El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1991.-Mayo 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de mayo del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Oronagracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 684/2009 relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL VARA CONTRERAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo. A 12 de Mayo de 2009. El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1992.-Mayo 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Mante, Tam.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de mayo de año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00313/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto TOMAS CORTES BORJAS, denunciado por la C. MARIA DEL PILAR DÍAZ RAMÍREZ

Y por el presente Edicto que se publicara por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en ésta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- Doy fe.

Cd. Mante, Tam. A 11 de mayo de 2009. La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1993.-Mayo 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del expediente número 00167/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovidas por MARÍA YOLANDA MUÑIZ AMAYA, ordenó la publicación de los siguientes Acuerdos por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a (1) uno del mes de abril del dos mil nueve (2009).

Por recibido en recibido en fecha veinticuatro de marzo del año actual, escrito y documentos anexos, téngase a la C. MARÍA YOLANDA MUÑIZ AMAYA, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuam, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.

Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, que para tal efecto se lleva en este juzgado, bajo el Número 00167/2009.

Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado NORTE, con Jaime González Martínez, con domicilio en Calle Hidalgo número 611 Sur; AL ESTE, Juan Ángel Perales Amaya antes Juana María Amaya Salazar, con domicilio en calle Quintero número 103 poniente, y por EL OESTE, con Fanny Gutiérrez de la Garza antes Roberto de la Garza, con domicilio en calle Quintero número 105 poniente, todos de esta ciudad téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este juzgado, EL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS; quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en de esta Ciudad, debiendo el diligenciario de este tribunal fijar los avisos correspondientes en la Oficina fiscal y Presidencia Municipal,

de esta Ciudad, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Hidalgo 518 Sur de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los CC. Licenciados Luis Perfecto Torres Hinojosa y Luis Enrique Torres de León, sin que sea el caso autorizar a la C. Brenda Gallegos Castorena, en virtud de que no reúne los requisitos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente a los colindantes por el lado Norte, Jaime González; Este, Juan Ángel Perales Amaya y Oeste, con Fanny Gutiérrez de la Garza, así como a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 2391, 2392 del Código Civil en vigor Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Srio. Rubricas. Se publicó en lista de hoy. Conste. Se registró bajo el Número: 00167/2009.

Cd. Mante, Tam., a 24 de abril del año 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2015.-Mayo 19 y 28, Junio 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Decimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil nueve, radicó el Expediente número 11/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuam, promovido por BERTHA BORREGO MARTINEZ, para demostrar la posesión de un bien inmueble rústico, ubicado en el Municipio de Méndez, Tamaulipas, con una superficie de 86 12 71 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con 480.41 metros, con el señor Mario López Villarreal; AL SUR: En 379.27 metros con el señor Mario López Villarreal; AL ESTE: En 1973.65 metros con terreno de la sucesión del señor Cástulo Ortiz Guerra y AL PONIENTE: colinda en 2159.01 metros con terreno también de la sucesión del señor Cástulo Ortiz Guerra, se ordena la publicación del presente Edicto, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en el periódico la Encuesta, que es uno de los de mayor circulación que edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, para los fines legales consecuentes.

San Fernando, Tamaulipas, a veintitrés de marzo de dos mil nueve.

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

2016.-Mayo 19 y 28, Junio 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de marzo de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 750/1995, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. José Guadalupe Ochoa Luna, en su carácter de Apoderado General de MATAMOROS, AUTOS, S.A. DE C.V., en contra de NICOLASA SALAZAR HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Tercer Almoneda sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano, ubicado en Avenida Pedro Cárdenas, No. 106 Km. 3.5, entre calle Texcoco y Retorno Ahuizot (L-2 M-9), colonia Azteca., de esta ciudad, superficie de terreno; 2,504.24 M2, propiedad de JUAN FRANCISCO SALAZAR HERNÁNDEZ, con las siguientes medidas y colindancias;

AL NORTE, en 100.46 metros, con el señor Abdol Chávez Reyes; AL SUR, en 100.21 metros con el señor Rosalio Quezada; AL ORIENTE; en 24.93 metros con avenida Cuauhtémoc; AL PONIENTE; En 24.99 metros con carretera Matamoros-Ciudad Victoria.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 67,152, Legajo 1344 en el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con fecha 5 de enero de 1993.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de Siete en Siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE siendo postura legal para esta Tercer Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$ 3,980,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento cantidad que resulta el monto más elevado que se desprende de los dictámenes periciales en que se valorizó el bien hipotecado. DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 02 de abril de 2009. C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ. Rúbrica.

2062.-Mayo 20 y 28.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de abril de dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 534/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de GUADALUPE CANTÚ QUINTANILLA y MARÍA DEL

SOCORRO VILLANUEVA RIVAS, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en la calle Moctezuma, número 2314, del lote 4, de la manzana 2, del Fraccionamiento Azteca de Ciudad Victoria Tamaulipas, con una superficie de terreno de 103.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE en 6.00 metros, con calle Moctezuma, al SUR, en 6.00 metros, con lote 54, al ESTE, en 17.16 metros, con lote 5; al OESTE, en 17.16 metros, con lote 3, inscrito en el registro público de la propiedad en la sección 1 número 95712, legajo 1915, del municipio de Ciudad Victoria Tamaulipas, de fecha 24 de enero de 1996; con un valor, comercial de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente edicto de remate convocándose, a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar Para La Administración De Justicia el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de Mayo de 2009. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.-Rúbrica.

2102.-Mayo 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargados en el presente juicio del Expediente 928/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ángel Nieto Trujillo, endosatario en procuración de SERGIO ARMANDO JUÁREZ RODRÍGUEZ, en contra de RUTH MARGARITA RAMOS VÁZQUEZ.

Consistente en: predio urbano sin construcciones, identificado como lote 72, manzana 12, ubicado en la calle Juan Manuel Torrea de la Colonia Francisco I. Madero de esta Ciudad con una superficie de 160.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias NORTE en: 20.00 metros con propiedad de Víctor Manuel Mancilla; al SUR en: 20.00 metros con propiedad de Luis Felipe Ramos Vázquez; al ESTE en: 8.00 metros con calle Hermanos Rojon; y al OESTE en: 8.00 metros con calle Juan Manuel Torrea, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 96, Legajo 4100, del Municipio de Victoria, Tamaulipas, del año 2004; con un valor pericial de \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MN).

Para su publicación por medio de Edicto por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta ciudad, y en los estrados del juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado. Es dado el presente a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil nueve. Doy fe.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASATCIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2103.-Mayo 21, 28 y Junio 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RUPERTO GÓMEZ TORRES.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 155/2009 relativo al Juicio de Perdida de la Patria Potestad, en contra de usted de quien reclama la perdida de la Patria Potestad, así como de la guardia y custodia de la menor MARIANA ELIZABETH GÓMEZ SERRATO, la pérdida del derecho de ver y visitar a la menor hija mencionada por abandono de sus deberes de padre:

a) La pérdida de la Patria Potestad que el hoy demandado RUPERTO GÓMEZ TORRES ejerce sobre mi menor hija MARIANA ELIZABETH GÓMEZ SERRATO y que procreamos durante nuestro concubinato por haberla abandonado física y moral y económicamente, por más de un año 5 meses.

b) La pérdida de la guarda y custodia de la menor hija citada.

c) La pérdida del derecho de ver y visitar a la menor hija mencionada por abandono de sus deberes como padre.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Ciudad Victoria, Tam., al 1 de abril del dos mil nueve.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2125.-Mayo 26, 27, 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

GABRIELA ALESSANDRA CONTRERAS NAVARRETE.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha seis de mayo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 865/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR en contra de C. GABRIELA ALESSANDRA CONTRERAS NAVARRETE, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados del Juzgado, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio. Demandando lo siguiente:

A).- La cantidad de \$80,486.30 (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS, OCHENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.) por concepto de suerte principal, constituido por el capital vencido y el capital vencido anticipadamente.

B).- El pago de los intereses ordinarios generados y que se generen en los términos de la cláusula sexta del contrato base de la acción, en relación con el apartado IV de la carátula del citado contrato, celebrado entre mi representada y los ahora demandados, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

C).- El pago por concepto de Impuesto al valor Agregado sobre los intereses ordinarios, o normales causados, en los términos de la cláusula sexta del contrato base de la acción, celebrado entre mi representada y los ahora demandados mismos que se liquidarán en el momento procesal oportuno.

D).- El pago de la cantidad que se origine por concepto de intereses moratorios causados sobre amortizaciones de capital vencidas y no pagadas, desde la fecha de incumplimiento y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula séptima del contrato base de la acción, celebrado entre mi representada y los ahora demandados los cuales se calcularán el momento procesal oportuno.

E).- El pago por concepto de Impuesto al valor Agregado sobre los intereses moratorios causados, en los términos de la cláusula séptima del contrato base de la acción, celebrado entre mi representada y los ahora demandados mismos que se liquidarán en el momento procesal oportuno.

F).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de mayo de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

2126.-Mayo 26, 27, 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SRA. ALICIA MORENO MORALES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecinueve de Febrero del año dos mil nueve, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00254/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. LIC. ARTURO LUQUE CASTILLO, como Apoderado General par pelitos y Cobranza del señor JORGE ALBERTO CANTU MENDOZA, en contra de la señora ALICIA MORALES MORENO.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora ALICIA MORALES MORENO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de marzo del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2127.-Mayo 26, 27, 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RICARDO RAMIRO CASTELUM MENDOZA.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de Febrero del año dos mil nueve, ordenó la Radicación del Expediente Número 132/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por la C. MANUELA AYALA PÉREZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con fundamento en la causal VII del artículo 249, relación con el numeral 162 del Código Civil vigente en el Estado.

B.- La pérdida de la patria, potestad sobre nuestros hijos menores de edad, a causa del abandono económico que han sido objeto nuestros menores hijos.

C.- El pago de una pensión alimenticia tanto durante el procedimiento, como después de ejecutoriado el divorcio, esta debe ser bastante y suficiente para cubrir las necesidades de los hijos procreados con el demandado.

D.- La disolución de la Sociedad Conyugal, decretando la pérdida de los derechos sobre los bienes afectos a la misma, esto por tratarse del cónyuge abandonante.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, am., a 11 de marzo del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2128.-Mayo 26, 27, 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. IRMA MARTÍNEZ CAMARILLO.

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 153/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIO MARTÍNEZ RIVERA, quien falleció el día once de abril del año de mil novecientos noventa y seis, en Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en Avenida Porfirio Díaz número 311, de Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y es promovido por EVA MARTÍNEZ CAMARILLO; Se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, de la promoción de fecha veintisiete de marzo del dos mil nueve, signada por Eva Martínez Camarillo. Do y fe.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a treinta y uno de marzo de dos mil nueve.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe la C. EVA MARTÍNEZ CAMARILLO, compareciendo con la Personalidad que tienen acreditada dentro del Juicio 153/2008; vistas las manifestaciones que refiere, al efecto, téngasele con el mismo dando cumplimiento a auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil nueve, manifestando bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio actual de la C. Irma Martínez Camarillo; ahora bien, y toda vez que, como se desprende de autos, los C. Comandantes de la Policía Ministerial del Estado y Delegados de Seguridad Pública y Vialidad, ambos con residencia en Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Camargo, Miguel Alemán, Mier y Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, respectivamente, así como el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, con residencia en Victoria, Tamaulipas, Representante del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y Representante Legal de Teléfonos de México, dieron contestación a los informes solicitados por este Juzgado, desprendiéndose de los mismos, que no se dio con el paradero de la C. IRMA MARTÍNEZ CAMARILLO, es por lo que se ordena la notificación a la misma del auto de radicación de fecha veintiocho de Abril del dos mil ocho, mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado, emplazándola para que comparezca a deducir sus

derechos hereditarios que le pudieran corresponder en la presente mortal, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada, de conformidad con lo establecido en el artículo 789 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 67, 68, 105 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, quien actúa con la Ciudadana Licenciada SANDRA MAYA MORALES, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. DOY FE.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley. CONSTE. Rúbrica.

En la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, a veintiocho de abril del dos mil ocho.

Por recibido el escrito de cuenta de fecha veinticuatro de abril del año en curso, que suscribe la C. EVA MARTÍNEZ CAMARILLO; téngasele con el mismo dando cumplimiento a la prevención realizada y por ende, denunciando Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIO MARTÍNEZ RIVERA, quien falleció el día once de abril de mil novecientos noventa y seis, en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en Avenida Porfirio Díaz número 311 de dicha Ciudad; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 172, 173, 185, 192 fracción IV, 195 fracción V, 754, 755 fracción 11, 756 fracción I, 757 al 760, 785 al 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la promoción a trámite en la vía y forma legal propuesta. En su oportunidad, dese vista y la intervención que corresponda al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción, y Representante de la Beneficencia Pública, por el término de ley, haciéndoles de su conocimiento de la presente Sucesión, de conformidad con el artículo 760 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así mismo, gírese oficios al Archivo General de Notarías y Registro Público de Propiedad del Estado, a fin de que informen si tienen registrados testamentos otorgados por el de cujus FLORENCIO MARTÍNEZ RIVERA, y en su caso la fecha, lugar y Notario ante quien se otorgó, concediéndoles un término de tres días contados a partir de que el presente lo tenga en su poder; lo anterior de conformidad con el artículo 127 párrafo segundo de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.- REGISTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE.- Mediante Edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del Edicto.

Con fundamento en los artículos 66, 67, 68, 787 y 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado y a fin de salvaguardar las garantías individuales consistentes en ser oído y vencido en juicio, consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales, se ordena correr traslado y emplazar a los presuntos herederos que refiere en el punto número 4 del curso de cuenta y en los domicilios que señala, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la presente mortal dentro del término de quince días contados a partir de la legal notificación ordenada, de conformidad con lo establecido en el artículo 789 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Por otro lado, con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se autoriza al C. Licenciado HERIBERTO VELA FRANCO, Oficial judicial "B" Interino Adscrito al Juzgado, para que en funciones de Actuario, realice el emplazamiento ordenado en el presente

auto y practique las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.

Ahora bien, y atendiendo a que por escrito inicial de denuncia manifestó que la misma también lo hacía por lo que respecta a JUANA DE LA ROSA VIUDA DE MONTES, y dado el cumplimiento que da a la prevención, en el sentido de que la denuncia la refiere a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Florencio Martínez Rivera, es por ello que solamente se radica la sucesión legítima a bienes de dicho extinto, más no así por la diversa muerte de la persona anteriormente referida, en primer término por manifestar que el bien inmueble que refiere en la lista provisional del caudal hereditario es propiedad del de cujus y su esposa Guillermina Camarillo Blanco, por lo que no tendría ninguna relación jurídica con dicha sucesión a bienes de su padre, aunado a que en el curso de cuenta solamente se refiere a la denuncia del sucesorio a bienes de éste último.

Se tiene a la compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el indicado en su escrito primigenio autorizando para tal fin a los profesionistas que en el mismo indica, a quienes además nombra como sus Asesores Jurídicos.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado, quien autoriza y da fe.- DOY FE.- RÚBRICAS.- Enseguida se hace la publicación de ley, y se registró en el Libro de Gobierno de la Sección Familiar, bajo el Número 153/2008, por ser el ordinal progresivo que le corresponde. CONSTE.- RÚBRICAS.

Y por este Edicto que se publicará por TRES VECES en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, en la región, así como en los estrados del Juzgado, se convoca a la C. IRMA MARTINEZ CAMARILLO, para que comparezca a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, a 13 de abril del 2009, La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rubrica.

2129.-Mayo 26, 27, 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LAS C. GLORIANA DEL REFUGIO BARRIENTOS RODRÍGUEZ Y MÓNICA FABIOLA TORRES BARRIENTOS.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha trece de febrero de dos mil nueve, se radicó el Expediente Número 252/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia Definitiva promovido por JORGE ALBERTO TORRES CÁRDENAS, en contra de ustedes, por las causal prevista en los artículo 67 Fracción VI, del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha doce de febrero de dos mil nueve y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintinueve de abril de dos mil nueve, emplazarla por medio de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su

contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele así mismo para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rubrica.

2130.-Mayo 26, 27, 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. BLANCA ROSA FÁTIMA ARNABAR PAWLING.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. RAMÓN CHÁVEZ RODRÍGUEZ en contra de la C. BLANCA ROSA FÁTIMA ARNABAR PAWLING, bajo el Expediente Número 01094/2008 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido, para lo anterior se expide el presente a los veintinueve días de abril año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2131.-Mayo 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. DEMETRIO FELIPE CALZADA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. José David Hernández Niño Juez Primero de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha doce de septiembre de 2007,

ordenó radicar el Expediente 797/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA BERNABÉ RUIZ, en contra del C. DEMETRIO FELIPE CALZADA.

Por auto de fecha nueve de marzo del dos mil nueve, se ordenó emplazar a usted por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico considerado de mayor circulación turno matutino y en los estrados del Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviera excepciones legales que hacer valer al respecto, en la inteligencia de que las copias del traslado respectivo, se encuentran a su disposición en el secreto de este Juzgado.- Se expide el presente a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2132.-Mayo 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda dentro del Expediente 352/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Marcial Ledezma Echartea, y continuado por el C. Salvador Moreno Ortiz en su carácter de endosatario en procuración de la C. MARÍA VICTORIA TAPIA GUZMÁN en contra de la C. JULIA ALAMILLO POLANCO, el siguiente inmueble consistente en:

Predio ubicado en calle Vicente Guerrero número 527 Sur, Zona Centro Municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie total de 190.00 m2., con datos de registro; Sección IV, número 3150, Libro 63 de fecha dieciocho de diciembre del 2000, Municipio de Altamira Tamaulipas., con medidas y colindancias.- AL NORTE: en 16.50 m. y 6.00 m. con Crisanta Polanco Rivas. AL SUR: en 10.00 m. con Rosa Magdalena Castro Polanco. AL ESTE: en 20.00 m. con calle Vicente Guerrero. AL OESTE: en 6.30 m. con Crisanta Polanco Rivas; mismo que tiene un valor comercial de \$710,600.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado y en la oficina fiscal de la citada ciudad, en solicitud de postores a la primera almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE JUNIO DEL AÑO (2009) DOS MIL NUEVE, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la oficina recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta Ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Se expide el presente Edicto a los diez días del mes de marzo del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2133.-Mayo 26 y 28, Junio 3.- 3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil nueve (2009), dictado en el Expediente Número 441/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado José Alfredo Jiménez Amaya, endosatario en procuración de JOSÉ ALFONSO BERRONES TERÁN, en contra de BLANCA DEYANIRA VALLADARES HERNANDEZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: un bien inmueble ubicado en calle Abasolo, número 915 A, de la colonia Héroe de Nacozari, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 y 100 m., con Jesús Moreno y Prof. Lauro Ismael Valladares Hernández; AL SUR: en 7.00 m., con calle Abasolo; AL ESTE, en 12.55 y 7.45 m, con prop. del Prof. Lauro Ismael Valladares Hernández, y AL OESTE, en 20.00 m., con prop. de los Sres. Pedro Marín y Nicolaza Medina Báez, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado: Sección I, Inscripción 6941, Legajo 4-139, del Municipio de Victoria, de fecha 2 de diciembre de 2005, con un valor pericial, \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MN), con la correspondiente rebaja del veinte por ciento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda con la correspondiente rebaja del veinte por ciento

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de mayo del 2009.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2134.-Mayo 26 y 28, Junio 3.- 3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito

Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil nueve, el Expediente Número 00534/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor BERNARDINO CASTELLANOS RINCÓN, denunciado por los CC. SAÚL, ANCELMA, Y MANUEL DE APELLIDOS CASTELLANOS LOZOYA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2179.-Mayo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil nueve, el Expediente Número 00606/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora GLORIA LÓPEZ DÁVILA, denunciado por el C. EMILIO GONZÁLEZ PACHECO se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en este ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2180.-Mayo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 585/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR TAVARES DE LA CRUZ denunciado por HORTENCIA RODRÍGUEZ ALANIS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2181.-Mayo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de enero del año dos mil nueve el Expediente Número 00056/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE JESÚS GALVÁN VÁZQUEZ, denunciado por SABAS CABRERA LOYA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de mayo de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2182.-Mayo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil nueve, el Expediente Número 00519/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MARÍA EUSTOLIA AGUILAR SOTO Y JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por la C. MARIANA MARTÍNEZ SANTOY se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2183.-Mayo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de mayo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 465/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO CONTRERAS RAMÍREZ, denunciado por GUILLERMO CONTRERAS ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término, de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Ciudad Victoria, Tam., 20 de mayo del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

2184.-Mayo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de mayo del año dos mil nueve, el Expediente Número 00575/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JERÓNIMO RAMÍREZ RAMÍREZ, denunciado por la C. CONCEPCIÓN RAMÍREZ DURAN se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2185.-Mayo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha tres de abril del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado, Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 418/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA FLORES SEGURA, promovido por MARCIAL HERNÁNDEZ PÉREZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2186.-Mayo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de mayo del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 78/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE MACÍAS OJEDA, denunciado por la C. JULIA PÉREZ HERNÁNDEZ, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a catorce de mayo del dos mil nueve.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, EL LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

2187.-Mayo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de mayo del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 595/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EULALIO BARRERA FLORES, denunciado por ELOISA BEATRIZ GUILLÉN CIENFUEGOS.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2188.-Mayo 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de mayo del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 685/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA ALICIA BARRERA FLORES, denunciado por JOSÉ MANUEL DE LA FUENTE NAVARRO.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2189.-Mayo 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 22 de abril del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diecisiete de abril del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00138/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELODIA MÉNDEZ FLORES Y HERCULANO BANDA VEGA, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Calle Aluminio entre 3ª y 4ª, número 306 de la Colonia Independencia de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

2190.-Mayo 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 18 de mayo del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha siete de mayo del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00158/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO PERRET GARZA, quien tuvo su último ubicado en Calle Independencia entre Ing. Eduardo Chávez y José García Cárdenas número 246 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica

2191.-Mayo 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de abril del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 476/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO LLANO HUERTA denunciado por MARÍA DE LOURDES ZAPATA ESPINOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de mayo de dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2192.-Mayo 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 377/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAXIMIANO AGUILAR FERNÁNDEZ y MARGARITA MATA RINCÓN, denunciado por GABRIEL AGUILAR MATA, MARGARITA AGUILAR MATA, RAFAEL AGUILAR MATA y LEONEL AGUILAR MATA, ordenando el C. Juez de autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2193.-Mayo 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAMUEL MEJIA ALATORRE, quien falleció el día diecinueve (19) de marzo del año dos mil ocho (2008) en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. GABRIELA VERA ESMERALDA.

Expediente registrado bajo el Número 00306/2009.- A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del termino de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el Despacho de este Juzgado a los (24) veinticuatro días del mes de abril del (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2194.-Mayo 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de abril del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00457/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LARA ROJAS MANUEL denunciado por SILVIA LUISA LARA RENDÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de mayo del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2195.-Mayo 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecinueve de mayo del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Familiar Número 171/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA CRUZ FLORES Y DERLI REYES VELÁZQUEZ, promovido por el C. DIANA JANETTE REYES CRUZ Y NÉSTOR REYES CRUZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veinte días del mes de mayo del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2196.-Mayo 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la publicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATALINA CARDONA ESPINOSA, denunciado por VALENTÍN GONZÁLEZ CARDONA, asignándosele el Número 251/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última

publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (29) veintinueve días del mes de abril del año dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2197.-Mayo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00423/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora LEONOR SALAZAR TREVIÑO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los catorce días del mes de mayo del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.

2198.-Mayo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 12 doce de mayo del 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 474/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MARTÍNEZ JUÁREZ, quien falleció el 1º primero de noviembre del 2007 dos mil siete, en la ciudad de Horma, Estado de Louisiana, de Estados Unidos de Norte América, denunciado por NATIVIDAD GONZÁLEZ ACOSTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 14 catorce de mayo de 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2199.-Mayo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de abril del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00414/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO IZAGUIRRE SALINAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los doce días del mes de mayo del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.

2200.-Mayo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de mayo del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00449/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERMIN BLANCO SÁNCHEZ Y FRANCISCA ÁLVAREZ OLVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los doce días del mes de mayo del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.

2201.-Mayo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE CHÁVEZ GARCÍA Y ELVIRA CONTRERAS GARCÍA, quien el primero de ellos falleció el día cuatro (04) de diciembre del año dos mil ocho (2008) en Ciudad Madero, Tamaulipas y el segundo de ellos falleció el día (05) cinco de enero del año dos mil nueve (2009) en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS.- Expediente registrado bajo el Número 00333/2009.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el Despacho de este Juzgado a los (16) dieciséis días del mes de abril del (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2202.-Mayo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 6 seis de abril del 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 364/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERNÁN HERNÁNDEZ SALDAÑA, quien falleció el 17 diecisiete de septiembre de 2001 dos mil uno en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, denunciado por DEMETRIA MENDOZA PADRÓN, JUANA ISABEL, ELSA ADRIANA, ANA CRISTINA, SILVIA LILIANA, ALEJANDRA MARÍA, ALFREDO de apellidos HERNÁNDEZ MENDOZA, y JOSÉ HERNÁN HERNÁNDEZ MENDOZA representado por su apoderada legal ELSA ADRIANA HERNÁNDEZ MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 27 veintisiete de abril de 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2203.-Mayo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISMAEL BARRAGÁN DEANTES, quien falleció el día dieciocho (18) de abril del año dos mil nueve (2009) en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los CC. MIGUEL ÁNGEL, JUAN, BERTHA Y JOSÉ GUADALUPE, de apellidos BARRAGÁN REYES.

Expediente registrado bajo el Número 00381/2009.- A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el Despacho de este Juzgado a los (07) siete días del mes de mayo del (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2204.-Mayo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 473/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALENZUELA LUEVANO JUAN denunciado por DOLORES MORALES TERRAZAS Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide e presente en Altamira, Tamaulipas a los treinta días del mes de abril del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2205.-Mayo 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de siete de mayo del dos mil nueve, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 1439/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los señores JUAN ANTONIO ALMARAZ GARZA Y MARÍA SANJUANITA TENIENTE IBARRA DE ALMARAZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Lote de terreno marcado con el número 20 (veinte), de la Manzana número 13 (trece), del Fraccionamiento denominado "Colinas del Sur", con una superficie de 112.00 (ciento doce metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 (dieciséis metros), con el Lote 21 (veintiuno); AL SUR: 16.00 (dieciséis metros), con Lote 19 (diecinueve); AL ORIENTE 7.00 (siete metros), con Lote 15 (quince); y AL PONIENTE: 7.00 (siete metros), con Sierra de Pamoranés.- Dicho inmueble tiene como mejora la finca marcada con el número 529 (Quinientos veintinueve) de la Calle Sierra Pamoranés del Fraccionamiento denominado "Colinas del Sur" de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección (I) primera, Número 127834 (Ciento veintisiete mil ochocientos treinta y cuatro), Legajo 2557 (Dos mil quinientos cincuenta y siete), del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con fecha 5 (cinco) de noviembre de 1996 (mil novecientos noventa y seis), a nombre de los demandados y valuado por los peritos en la cantidad de \$250,800.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$250,800.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con rebaja del 20% (veinte por ciento), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2206.-Mayo 28 y Junio 3.-2v1.